

CONSENSOS EN MATERIA DE NIÑEZ EN CONTEXTO DE MIGRACIÓN

Con la publicación de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el año 2014, producto de la iniciativa preferente del Presidente de la República, se dio inicio a un proceso que tiene por objetivo colocar en un lugar prioritario a los derechos de la infancia y la adolescencia en México.

Este proceso ha significado la creación de un Sistema de Protección el cual considera a las niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y una oportunidad para alcanzar los más altos estándares de protección y garantía en esta materia.

La incorporación en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y su Reglamento de principios fundamentales en materia de Derechos Humanos, como la protección a la unidad familiar, la consideración del Interés Superior de la Niñez y la prohibición de la privación de la libertad en estaciones migratorias o en cualquier otro centro de detención migratoria, demuestran que la legislación ha establecido un enfoque de derechos que debe verse reflejado en la práctica en las respuestas que el Estado otorgue en materia de protección y atención a todas las niñas, niños y adolescentes, sin importar su condición migratoria ni la de sus padres. Sin embargo, la implementación de dicha legislación no se ha llevado a cabo de manera efectiva en la práctica, derivado de la falta de capacidad material, técnica y presupuestal de las instituciones encargadas del tema, así como de la falta de alternativas de alojamiento que permitan canalizarles en forma inmediata, procedimientos de coordinación interinstitucional deficientes, entre otros más.

Haciendo énfasis en la promoción y protección de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, a tres años de la entrada en vigor de la Ley, y tomando en consideración el contexto nacional, el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), el

Sistema Nacional DIF a través de la Procuraduría Federal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes (PFPNNA), el Instituto Nacional de Migración (INM), la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Fundación Pro Niños de la Calle I.A.P., la Fundación Casa Alianza México A.I.P., el Instituto para las Mujeres en la Migración (IMUMI), Appleseed México y miembros del Grupo Articulador México¹, entre otros actores, reunidos en el Foro: *“Pasos hacia la Consolidación del Sistema de Protección a la Niñez Migrante en México”*, convocado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), a continuación compartimos nuestra visión con relación a las temáticas que han sido identificadas como prioritarias.

RECONOCEMOS que con la entrada en vigor de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes se establece en México un enfoque de derechos, conforme a la Convención de los Derechos del Niño, que busca eliminar la visión fragmentada que trataba de ajustar las necesidades de atención de las niñas, niños y adolescentes en contexto de migración a los programas de atención existentes.

COINCIDIMOS en que este cambio de enfoque hizo posible la creación de las Procuradurías de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en sus diferentes órdenes federal, estatal y municipal, a quienes como instancia rectora en la evaluación y determinación del Interés Superior de la Niñez se les otorgan atribuciones para la efectiva protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

¹ Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, A.C., Sin Fronteras, I.A.P., Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Asylum Access México (AAMX) AC, Programa Casa Refugiados A.C., American Friends Service Committee, Colialcación Internacional Contra la Detención (IDC) y Casa del Migrante de Saltillo-Frontera con Justicia A.C.

RESALTAMOS que si bien las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes tienen la atribución específica de realizar las evaluaciones y determinaciones del Interés Superior de la Niñez, es responsabilidad de todas las autoridades ejecutar las medidas de protección contenidas en los planes de restitución de derechos.

EXPRESAMOS nuestro convencimiento de que el principio del Interés Superior de la Niñez es el eje rector que debe guiar el actuar de todas las autoridades que tienen la responsabilidad de brindar atención a niñas, niños y adolescentes, incluyendo aquéllos en contexto de migración.

REITERAMOS que en la evaluación y determinación del Interés Superior de la Niñez es indispensable velar por el derecho a la participación y por ende se deben tomar en consideración las opiniones de niñas, niños y adolescentes, y actuar de conformidad con el marco jurídico vigente, el cual incorpora tratados y convenciones internacionales, reiterando la necesidad de ponderar dicha opinión con la determinación del Interés Superior de la Niñez que lleven a cabo las Procuradurías de Protección.

CONFIRMAMOS que el sistema de protección a la infancia es un solo sistema que debe velar por la protección integral de todas las niñas, niños y adolescentes, y que en la implementación de medidas de protección es necesario tomar en cuenta la situación de vulnerabilidad de cada uno de ellos, sin que ello implique la creación de sistemas de protección paralelos que generalmente dejan en indefensión a niñas, niños y adolescentes en contextos de migración.

APRECIAMOS los esfuerzos que se realizan a nivel nacional por las autoridades competentes para brindar atención y protección a niñas, niños y adolescentes en contexto de migración desde su ámbito de competencia, y COINCIDIMOS en que es necesario fortalecer las capacidades técnicas, humanas y financieras de las

instituciones que forman parte del Sistema de Protección a la Infancia, a fin de reducir las barreras que impiden la implementación de las disposiciones de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y su Reglamento, y de los instrumentos internacionales en la materia.

RECONOCEMOS como necesario contar con una estrategia común que permita articular la actuación de los diferentes actores que brindan atención a niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, a fin de responder de manera efectiva, inmediata y coordinada, a partir de las medidas de protección incluidas en el plan de restitución de derechos que elaboren las Procuradurías de Protección.

RESALTAMOS el papel que desempeñan los diferentes actores convocados a este Foro, quienes contamos con la posibilidad de interactuar en forma ordenada en favor de la promoción y protección de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, incluidos quienes hayan sido víctimas de delito, los solicitantes de la condición de refugiado y refugiados.

APOYAMOS la implementación de las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los principios de Interés Superior de la Niñez y no discriminación, reiterando nuestro compromiso para lograr la eliminación de la detención de niñas, niños y adolescentes en estaciones migratorias o en cualquier otro centro de detención migratoria, independientemente de si viajan solos o en compañía de sus padres o familiares adultos, así como para continuar impulsando medidas de cuidado alternativo adecuadas para estos niños, niñas y adolescentes.

REITERAMOS que el acceso a la justicia y la reparación del daño son aspectos esenciales en la protección y restitución de derechos de las niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, cuando han sido víctimas de delito y de violaciones de sus derechos humanos.

Habiendo tomado conocimiento de las preocupaciones en materia de promoción y protección de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, a continuación se enuncian los siguientes acuerdos:

1. Impulsar ante el Congreso de la Unión la armonización de la normatividad vigente en materia migratoria y protección internacional, en particular la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
2. Garantizar la no detención de niñas, niños y adolescentes en estancias o en cualquier otro centro de detención migratoria, como lo establece la normativa y estándares internacionales en materia de protección a la niñez, y conforme se han pronunciado los Comités de Derechos del Niño y el Comité de Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.
3. Tomar en consideración que en las acciones de protección que se implementen debe considerarse como eje transversal el enfoque de género.
4. Generar y fortalecer las medidas alternativas a la privación de la libertad para atender a grupos familiares que viajan con niñas, niños y adolescentes.
5. Identificar y garantizar el acceso efectivo al procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado a niñas, niños y adolescentes, brindando la información de manera clara y oportuna.
6. Garantizar que la evaluación y determinación del Interés Superior de la Niñez, se realice de acuerdo a lo que señala la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y su Reglamento, en forma homogénea a nivel nacional.
7. Elaborar e implementar un Protocolo de atención que ordene el actuar entre autoridades Federales, Estatales y Municipales, a partir de los principios de

conurrencia e inmediatez, que tomen como base el respeto al principio de no detención y promuevan el fortalecimiento y diversificación de medidas de cuidado alternativo, tales como las *familias de acogida*.

8. Velar por el respecto al principio de no devolución y evitar que los retornos asistidos de niñas, niños y adolescentes en contextos de migración a su país de origen, se realicen sin que las Procuradurías de Protección lleven a cabo previamente un plan de restitución de derechos que permita velar por su interés superior.
9. Apoyar el fortalecimiento de las Procuradurías de Protección, a través de las siguientes propuestas:
 - a. Recursos humanos y financieros, de acuerdo al análisis puntual de la propuesta presentada por UNICEF denominada *Informe sobre el costeo de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en las entidades federativas*.
 - b. Formular programas permanentes de capacitación a funcionarios de los distintos niveles de gobierno, los cuales incluyan:
 - i. Evaluación y determinación del Interés Superior de la Niñez
 - ii. Elaboración de planes de restitución;
 - ii. Emisión de medidas de protección, y
 - iii. Asesoría y representación legal.
 - c. Implementación efectiva y a nivel nacional de los protocolos existentes para identificar casos de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración que requieren de protección internacional y/o acceso a la justicia y reparación del daño cuando han sido víctimas de delito.
10. Promover la participación de la sociedad civil en los espacios de diálogo o mesas de trabajo establecidas, a fin de compartir su experiencia en la atención de niñas, niños y adolescentes.

11. Generar campañas de difusión que promuevan empatía en la sociedad de acogida hacia las niñas, niños y adolescentes en contexto de migración.

De los compromisos anotados se dará cuenta, entre otras instancias, a la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), tomando en consideración sus compromisos adquiridos en la materia.

Para el seguimiento a los compromisos planteados, los actores presentes acordamos realizar una revisión dentro de los seis meses contados a partir del día de la fecha.

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2018.